



REUNIÓN TÉCNICA | FEBRERO

# **Certificación en el Despacho de Mercancías**

---

***Revisión en origen***



# Únete a nuestra **COMUNIDAD** **DE WHATSAPP**

## Forma parte de nuestra Red de Expertos:

- Recibe noticias y actualizaciones
- Consejos prácticos
- Interactúa con expertos
- Entérate de nuestros próximos eventos





# Reglas de la sesión



## **Mantén tu micrófono apagado**

hasta que te demos la palabra.



## **Utiliza levantar la mano para participar**

Presentarte brevemente antes de expresar tus dudas.



## **Respetemos los turnos.**

Si quieres complementar algo, puedes hacer uso del chat.



## **Escribe tus dudas en la sección de Q&A.**

Si no pueden hacer uso del micrófono.

# Ponentes



**Raúl Sahagún**  
Socio de Comercio Exterior



**Amairani Curiel**  
Consultor Jr





## CONTENIDO

- Marco legal
- Contexto de la certificación
- Requisitos y trámite para la obtención
- Beneficios
- Obligaciones y renovación
- Consideraciones cálculo de error
- Recomendaciones



# Marco normativo de la certificación



## ACCESO Y CUMPLIMIENTO OPERATIVO



### Fundamento y Requisitos de Importación

Basado en los Artículos 98 al 100 de la Ley Aduanera y Regla 7.5.1.



### Obligaciones y Permanencia en el Registro

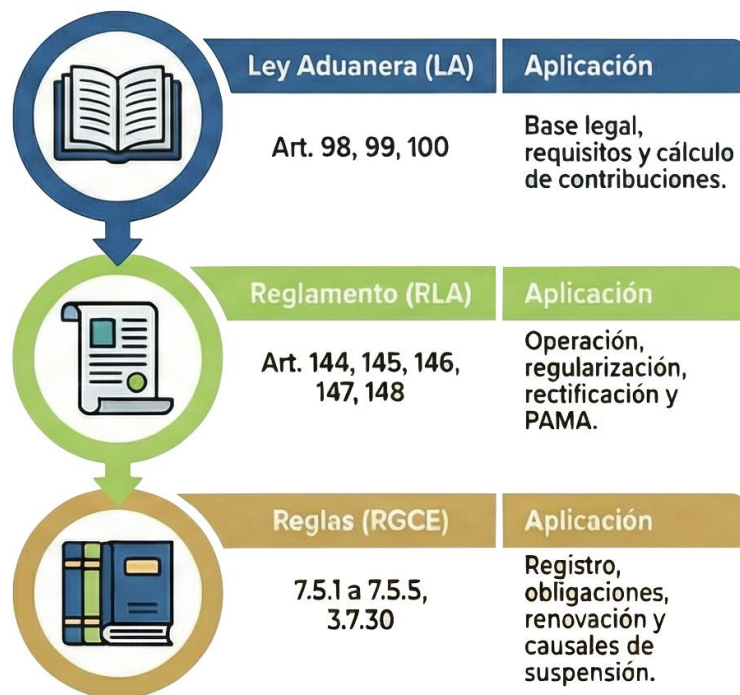
El cumplimiento de la Regla 7.5.2 y la renovación (7.5.4) aseguran la continuidad.



### Cálculo de Contribuciones

Determinado bajo los lineamientos específicos del Artículo 99 de la Ley Aduanera.

## JERARQUÍA NORMATIVA APLICADA



## REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS



### Rectificación y Regularización de Mercancías

Procedimientos permitidos para corregir pedimentos y regularizar empresas, incluyendo esquemas IMMEX (Art. 145-148 RLA).



### Causales de Suspensión

Incumplimientos en las Reglas 7.5.3 y 7.5.5 derivan en el requerimiento o suspensión.



### Procedimiento Administrativo (PAMA)

El Artículo 147 del RLA regula el PAMA específico para este esquema de revisión.

# Certificación en el Despacho de Mercancías (REO)



## ¿Qué es el Registro de Despacho?



### Esquema de Facilitación SAT

Modelo de confianza fiscal (AGACE) que permite el procedimiento de Revisión en Origen.



### Autodeterminación y Cumplimiento

Transforma el despacho tradicional en un modelo de cumplimiento posterior al cruce.

## Cambio Clave en la Responsabilidad



### El Importador como Responsable Único

Asume la veracidad de clasificación, valor y origen proporcionados por proveedores extranjeros.



### Liberación del Agente Aduanal

El agente queda exento de responsabilidad por omisiones si declara según la información recibida.

## Beneficios Estratégicos



### Optimización Financiera

Pago anual diferido de contribuciones y corrección espontánea sin recargos (30 días).



### Agilidad en Frontera

Cruce fronterizo más rápido y reducción de riesgos operativos en altos volúmenes.



# Requisitos para su solicitud



Estar constituidas conforme a la legislación mexicana



Opinión de cumplimiento positiva vigente



Certificados de sellos digitales vigentes



Medios de contacto actualizados para efectos del buzón tributario



Tener personal, para realizar el proceso productivo o prestar el servicio, según corresponda, registrado ante el IMSS



Cumplir con el pago de cuotas obrero patronales y cumplir con la obligación de retener y enterar el **ISR** de los empleados



Contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del Portal del SAT



Llevar control de inventarios (artículo 59 Ley Aduanera, fracción I, LA)



Que no se encuentre suspendida en el Padrón de Importadores o Importadores de Sectores Específicos o de Exportadores Sectorial



Contar con Programa IMMEX vigente



En caso de no contar con dicho programa, haber realizado importaciones con un valor superior a **\$175,395,050.00** en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de solicitud



Listado de agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales autorizados para promover en su nombre y representación el despacho de mercancías



Listado de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior



Tener registrados ante el SAT todos los domicilios en los que realicen sus actividades vinculadas al IMMEX o donde se llevarán a cabo las operaciones de comercio exterior





# Requisitos para su solicitud



No encontrarse en los listados de empresas publicadas por el SAT (69, 69-B, 69-B Bis y 49-Bis del CFF)



No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 17-H Bis



Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, deben estar al corriente con obligaciones fiscales



No se le haya emitido y notificado la resolución que determine que emite falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF.



No tener querrela o denuncia penal del SAT y/o declaratoria de perjuicio en contra de socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.



Pago del derecho por inscripción, art 40 LFD, inciso a): \$ 8,769 vig 2026



Solicitud en VUCEM conforme la ficha de trámite 60/LA del Anexo 2 de las RGCE



Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE para realizar la visita de inspección inicial o de supervisión de cumplimiento



# Plazos del trámite



Plazo de resolución: 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción



En caso de requerimiento:  
**15 días hábiles**



Una vez contestado, se renueva el plazo de la autoridad para dar resolución

Cuando se haya cancelado el Registro conforme el artículo 144-A de la Ley Aduanera, no se podrá realizar nuevamente el trámite de solicitud en un plazo posterior a dos años, contados a partir de la emisión de la resolución.



# Beneficios de la Certificación

## Mejora Operativa

- ✓ **Reducción de tiempo:** permite realizar el despacho sin la comprobación de datos ni revisión de mercancía
- ✓ **Más seguridad:** disminuye las revisiones en aduanas y durante el traslado de la mercancía
- ✓ **Confianza:** permite tener un mayor control sobre la revisión de mercancías, principalmente aquellas con alto valor y/o complejidad
- ✓ **Eficiencia:** reduce las fricciones para el despacho de mercancías.

### Gestión de Riesgo

- Mejor gestión de proveedores
- Anticipación a revisión
- Reducción de multas
- Reducción de costos
- Evitar saturación en almacenes



# Consideraciones en el uso de la Certificación

## Responsabilidades y Control Operativo



### Corresponsabilidad del Importador

El importador debe manifestar y asumir como ciertos los datos proporcionados por su proveedor.



### Deslinde del Agente Aduanal

Queda libre de responsabilidad si asienta fielmente los datos y conserva la manifestación del importador.



### Operación Restringida

Solo podrán operar bajo este esquema los agentes aduanales y transportistas previamente registrados.

## Gestión de Contribuciones y Sanciones



### Exención de Sanciones

No se generarán multas por omisión de contribuciones, únicamente el pago de estas y sus accesorios.



### Plazo para Pago Espontáneo

Posibilidad de pagar sin recargos si se realiza dentro de los 30 días naturales siguientes.



### Regularización Anual

Se debe efectuar un pago anual derivado de las inconsistencias detectadas en la información.

# Campos del pedimento a rectificar

## Regla 3.7.30

### Identificación y Clasificación

#### **Fracción Arancelaria y Secuencia**

Permite corregir la fracción y el número de secuencia de la fracción en el pedimento.



#### **Descripción de las Mercancías**

Facultad para rectificar la descripción detallada de los bienes importados.



#### **Marcas y Datos de Identificación**

Incluye la corrección de marcas, números de identificación y el total de bultos.

### Unidades, Cantidades y Valor

#### **Unidades de Medida y Cantidad**



Ajustes en claves y cantidades tanto comerciales como las correspondientes a la TIGIE.

#### **Valor y Precio Unitario**



Permite la rectificación del importe del precio unitario de la mercancía declarada.

# El Cálculo Anual y el Margen de Error

Art. 99 Ley Aduanera



## Obligación Crítica:

- Presentar el cálculo de contribuciones del ejercicio anterior.
- Determinar el margen de error.
- Pagar las diferencias resultantes.



**Fecha Límite:**  
Último día de  
febrero de  
cada año.



# Conceptos en el Cálculo – Art 99 LA

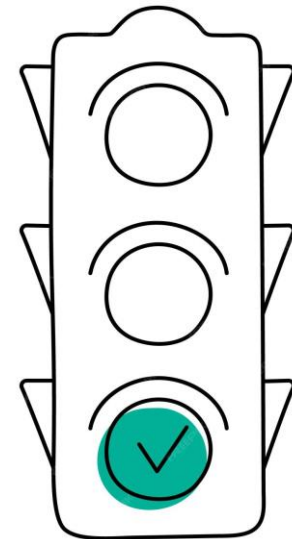
## FRACC I: ESPONTÁNEO /DECLARADO

Determinar Margen de error (**ME**)

$$ME = \left( \frac{CE}{CE + CDV} \right) \times 100$$

**CE** = Monto total de contribuciones y cuotas compensatorias pagadas por el importador de manera **espontánea**

**CDV** = Monto total de contribuciones y cuotas compensatorias declaradas por el importador en los pedimentos que **no fueron objeto** de reconocimiento aduanero, verificación de mercancías en transporte o cualquier otro tipo de revisión realizada por la autoridad de conformidad con el CFF y LA, en el ejercicio inmediato anterior.



# Conceptos en el Cálculo – Art 99 LA

## FRACC II: DETECTADO / DECLARADO

Determinar porcentaje de contribuciones y cuotas compensatorias omitidas (**PCO**)

$$PCO = \left( \frac{CO}{CO + CDR} \right) \times 100$$

**CO** = Monto total de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas detectadas con motivo del **reconocimiento aduanero, verificación de mercancías en transporte o cualquier otro tipo de revisión realizada por la autoridad** de conformidad con el CFF y LA, en el ejercicio inmediato anterior.

**CDR** = Monto total de contribuciones y cuotas compensatorias declaradas por el importador en los pedimentos que fueron **objeto de reconocimiento aduanero, verificación de mercancías en transporte o cualquier otro tipo de revisión realizada por la autoridad** de conformidad con el CFF y LA, en el ejercicio inmediato anterior.





# Conceptos en el Cálculo – Art 99 LA

## FRACC III: Monto a pagar

Si PCO es mayor que ME :

El **porcentaje excedente** se aplicará al total de contribuciones y cuotas compensatorias pagadas con motivo de la importación de mercancías efectuadas en el ejercicio inmediato anterior que **no fueron objeto del reconocimiento aduanero**, verificación de mercancías en transporte o cualquier otro tipo de revisión realizada por la autoridad de conformidad con el CFF y LA, incluyendo las contribuciones y cuotas compensatorias pagadas espontáneamente.

$$\left( \frac{PCO - ME}{100} \right) \times (CDV + CE)$$

El resultado será el total de contribuciones y cuotas compensatorias que en los términos de este artículo deberán **pagar**.

Este pago se considerará efectuado por concepto de los impuestos y derechos al comercio exterior: IVA, IEPS, ISAN, CC, en la **misma proporción** que representen respecto al monto total de las cantidades que **haya pagado el importador** de que se trate por cada una de las mismas, en el ejercicio por el que se efectúe el cálculo.





# Consideraciones del cálculo

- Importaciones efectuadas durante el **ejercicio inmediato anterior**
- Eliminar rectificaciones que apliquen a operaciones fuera del ejercicio inmediato anterior
- Operaciones identificadas con semáforo rojo y verde (DataStage y AA)
- El monto que resulte a pagar, se deberá pagar a más tardar el día **17 del mes de febrero**
- Si PCO es **igual o menor** que el ME, no habrá pago de contribuciones o de cuotas compensatorias, por el ejercicio de que se trate.
- Papel de trabajo del cálculo que **soporte** cada uno de los resultados obtenidos
- Presentar en oficialía de parte de AGACE, mediante escrito libre cumpliendo con las formalidades del 18, 18-A y 19 del CFF.





# Clave en el desempeño - variables PCO y ME

Evaluar de forma objetiva el nivel de control, desempeño y transparencia de las operaciones de la empresa

## PCO es más alto que ME:

- Oportunidades de mejora en los controles internos
- Áreas donde no se están detectando los errores a tiempo
- Posibilidad de corregir antes de alertar a la autoridad.

## ME es mayor que el PCO:

- Confirma que la empresa cuenta con un control sólido: identifica y corrige la mayoría de las inconsistencias de manera preventiva, antes de cualquier revisión externa.
- Esto se traduce en menor riesgo, mayor cumplimiento y una mejor protección frente a sanciones o contingencias.



# Obligaciones adicionales

## Avisos de cumplimiento 7.5.2



### Durante la vigencia



#### Cambio de denominación o razón social

- CSF
- acta constitutiva
- autorización SE etc.



#### Adición o revocación de transportistas

- Domicilio
- RFC
- actividad económica
- obligaciones fiscales



#### Adición o revocación de AA

- Acuse de alta encargo conferido
- aceptación agente aduanal



# Renovación de Certificación

## ETAPA 1: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN



### Ventana de Presentación

Debe realizarse dentro de los 30 días hábiles previos al vencimiento (Regla 7.5.4)



### Documentación y Pago

Requiere Opinión de Cumplimiento positiva y pago de derechos (Art. 40, LFD).

### Formalidades del Escrito Libre

Manifestación bajo protesta de decir verdad según Arts. 18, 18-A y 19 del CFF.



## ETAPA 2: RESPUESTA Y RESOLUCIÓN



### Fecha de Renovación

La autorización surte efectos al día siguiente hábil

### Atención a Requerimientos

Plazo de 15 días para solventar dudas de la autoridad antes del rechazo.



### Vigilancia Pos-Renovación

La AGACE podrá requerir información por incumplimientos detectados posteriormente (Regla 7.5.3).

# Causales de **Requerimiento**

Regla 7.5.3. y art. 100 LA



## De no subsanar, se suspende el registro.



### Obligaciones fiscales

La empresa no se encuentre al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.



### Listados SAT

Se ubique en los listados de las empresas publicadas por el SAT (69, 69-B, 69-B Bis)



### Artículo 17-H Bis

Se ubique en los supuestos señalados en el artículo 17-H Bis



### Regla 7.5.2

Dejen de cumplir con las obligaciones establecidas en la regla 7.5.2.



### Resolución de falsedad

Se le haya emitido y notificado la resolución que determine que emite falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF

***\*La autoridad otorgará un plazo de 15 días para subsanar o desvirtuar inconsistencias***

# Causales de **Suspensión**

Regla 7.5.5. y art. 100 LA



## La suspensión puede durar hasta **6 meses**.

### Causas

#### **Inventarios**

Detección de irregularidades en el control de inventarios.

#### **Omisión**

Incumplimiento en presentación de avisos o cálculo anual.

#### **Silencio**

Inconsistencias no desvirtuadas tras requerimiento.



# Cancelación y Pérdida de Registro



## Regla de Reincidencia

Si un importador acumula tres suspensiones previas, la autoridad negará la renovación automática.

---

## Consecuencias

- **Pérdida del registro** implica el retorno inmediato al esquema tradicional de revisión en aduana, perdiendo agilidad logística y capacidad de rectificación.



# Conclusión sobre la certificación **REO**



## Perfil Ideal

Empresas con grandes volúmenes de importación donde la fluidez logística es crítica.



## Cambio de Recursos

Exige una transición de 'apagar fuegos' a una estructura robusta de auditoría interna.

*“La Certificación de Revisión en Origen transfiere la responsabilidad a una etapa posterior de auditoría interna.”*

# Puntos para la Toma de Decisión



## Ventajas

- Agilidad en despacho.
- Reducción de multas.



## Riesgos

- Carga administrativa estricta.
- Riesgo de suspensión.



## Fecha Crítica

Febrero (Cálculo Anual).



## Acción

- Controles para recepción de mercancías
- Supervisión de proveedores





Preguntas  
**y Respuestas**

## Contacto •

[contacto@trcgroup.com.mx](mailto:contacto@trcgroup.com.mx)

(442) 240 4715 | (442) 240 4742

[trcgroup.com.mx](http://trcgroup.com.mx)

## Capacitaciones •

[capacitacion@trcgroup.com.mx](mailto:capacitacion@trcgroup.com.mx)

The logo for TRC GROUP is centered in a white circle. The letters 'TRC' are in a large, bold, black sans-serif font, with a small grey circle to the right of the 'C'. Below 'TRC', the word 'GROUP' is written in a smaller, black, all-caps sans-serif font. The background of the slide is dark blue with a grid of hexagonal icons representing various business and legal concepts, and a faint image of a person's hands holding a tablet.